
	<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES</b>	<b>REGLA RTV-OP-SER-02</b>
	<b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>Liberación:</b>
	<b>REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EN ESTUDIOS Y CABINAS DE TELEVISIÓN</b>	<b>Revisión:</b>

**C. Personal operativo de estudio, iluminación, tramoyas, producción, tramoyas e invitados.**


**Presente**

Se establece a continuación una serie de lineamientos para el trabajo en Estudio de Televisión.

1. Cualquier actividad deseada en los estudios de RTV, deberá ser coordinada con la subdirección correspondiente.
2. Deberá turnarse a las áreas operativas una solicitud en tiempo y forma, para la cual se verificará la disponibilidad y prioridades en las actividades programadas de RTV.
3. Cualquier elemento extra al mobiliario o equipo electrónico establecido para los programas (grabados o en vivo) deberá solicitarse como mínimo 24 horas antes, de igual forma el mobiliario o equipo extra de los invitados deberá traerse con anticipación. De otra manera no se dará el servicio solicitado.
4. Queda prohibido subirse, sentarse o apoyarse sobre el material de escenografía, ya que este es sólo para programas. Los conductores e invitados deberán usarlos con propiedad, todo esto con la finalidad de conservarlos en un buen estado.
5. En el caso de asistir público a los programas, existiendo disponibilidad de espacio y mobiliario correspondiente, se autorizará un máximo de 40 personas.
6. Se prohíbe el uso de cámaras fotográficas y flashes, ya que estos generan distracción entre el personal e invitados.
7. La iluminación de los programas se encenderá 20 minutos antes. Sólo en casos justificados se podrá modificar previa autorización del área correspondiente.
8. El aire acondicionado deberá utilizarse con la consideración de temperatura del día, tomando en cuenta las condiciones de operación del equipo electrónico y humano.
9. La coordinación de los invitados es responsabilidad del área de producción. Se propone el siguiente esquema:  
Llegada del invitado a la recepción, después paso a maquillaje, comentarios antes de entrar a estudio, luego entrada al estudio 10 minutos antes de la entrevista y finalmente salida del estudio una vez terminada la entrevista.
10. Los productores deberán indicar el tiempo que sus invitados necesitan para cada actividad, respetando siempre el acceso al estudio.
11. La luz de trabajo e iluminación se apagará 10 minutos después de terminar la transmisión y/o grabación, salvo casos excepcionales.

	<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES</b>	<b>REGLA RTV-OP-SER-02</b>
	<b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>Liberación:</b>
	<b>REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EN ESTUDIOS Y CABINAS DE TELEVISIÓN</b>	<b>Revisión:</b>

12. El acceso a la bodega de escenografía está restringido a personal ajeno a ésta.
13. Está estrictamente prohibido ingerir alimentos o bebidas en los estudios, y sólo en caso de que las características de los programas lo requieran, estos se autorizarán.
14. El llamado al personal operativo, iluminación, producción y conductores se establece en una programación. Todos deben ser puntuales al llamado.
15. El tiempo de ajuste de equipo y montaje de escenografías deberá ser considerado en los llamados que realiza la producción.
16. El material a utilizar en cada producción ya sea en vivo o grabada (supers, música, gráficos, video, enlaces, etc.) deberá ser proporcionado al operador correspondiente con tiempo para evitar fallas.
17. La producción debe respetar los cortes promocionales establecidos por el área de continuidad.
18. El jefe de piso en turno es el responsable del orden en el área de estudio, y en cabina el productor, por lo tanto el staff operativo, conductores e invitados deberán acatar sus instrucciones y estar pendientes en sus actividades correspondientes.
19. Tanto en el estudio como en cabina, queda restringido al acceso a personal de áreas ajenas.
20. Cualquier problema técnico en el estudio o en cabina deberá ser reportado inmediatamente al área de Servicios Operativos y al área de Mantenimiento.
21. Los estudios de RTV son para la grabación y transmisión de la barra de programas, por lo tanto, queda prohibido realizar cualquier actividad distinta a esto en los estudios, salvo casos especiales y previamente autorizados por la subdirección.
22. Todo el personal deberá mostrar disciplina y respeto en su horario laboral.
23. Al entrar al estudio, los teléfonos celulares deben apagarse o utilizarlos en modo de silencio; para contestar o hacer llamadas el personal o invitados tendrán que salirse del estudio.
24. Queda estrictamente prohibido el uso de computadoras portátiles, videojuegos o equipos electrónicos ajenos a la actividad.
25. Cualquier persona que necesite ausentarse de su puesto en estudio o cabina, deberá solicitarlo al productor o al jefe de piso.
26. Para todo equipo electrónico, de audio o video extra se debe solicitar previamente la autorización de la parte operativa y su conexión al área de Mantenimiento o Iluminación, según sea el caso.

	<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES</b>	<b>REGLA RTV-OP-SER-02</b>
	<b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>Liberación:</b>
	<b>REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EN ESTUDIOS Y CABINAS DE TELEVISIÓN</b>	<b>Revisión:</b>

27. Cualquier punto no considerado en este reglamento deberá ser consultado con la subdirección correspondiente.